

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2014

VISTO:

El Expediente Nº 66.846/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 599 de fecha 28 de Octubre de 2013 se cambia el carácter de integrante de la Ing^a. Verónica GARGAGLIONE de Docente Investigador U.N.P.A. a Codirectora del Proyecto de Investigación Tipo I Código 29/A293-1 denominado "Mejora del estrato herbáceo en sistemas silvopastoriles de Nothofagus antártica", a partir del 21 de Agosto de 2013, con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales;

QUE el Artículo 16º de la Ordenanza 139-CS-UNPA establece que "...Los P.I (CyT o I+D) que tengan Directores Externos, deberán designar un Codirector local, que deberá reunir alguna de las siguientes condiciones: a) Ser profesor ordinario titular, asociado o adjunto de la UNPA y acreditar cuatro (4) años de participación en PI aprobados por algún sistema de investigación científico reconocido en el país o en el extranjero, con constancia de informe final aprobado, b) Ser miembro de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o equivalente, con lugar físico de trabajo en la UNPA. Dicha equivalencia se resolverá en el ámbito de la Comisión de Ciencia y Tecnología o c) Estar confirmado al menos en la categoría IV del Programa de Incentivos y revistar al menos con cargo de Asistente de Docencia...";

QUE a fs. 54 el Dr. Pablo PERI, en su carácter de Director del Proyecto de Investigación antes mencionado, solicita se deje sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Nº 599/13 dadas las observaciones realizadas por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología mediante Nota Nº 0994/13 con respecto a la situación de revista que debe poseer el Codirector de un Proyecto de Investigación;

QUE por Nota Nº 093/14 la Secretaría de Investigación y Postgrado, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Nº 599 de fecha 28 de Octubre de 2013;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo Nº 599 de fecha 28 de Octubre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Postgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE. -

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

060